

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria - Adopción de mayor de edad
Solicitantes	María Josefina Quintero Castaño y otros
Radicado	056973184001-2022 – 00358 – 00
Providencia	Auto # 1755
Asunto	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la demanda cumple con los requisitos legales del artículo 82, 84 y 578 del C.G.P., se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, interpuesta por los señores **MARÍA JOSEFINA QUINTERO CASTAÑO, LUIS ÁNGEL GARCÍA QUINTERO** y **YOJHAN STIVEN USME QUINTERO**.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE el trámite consagrado en el artículo 579 y ss. del C. G del P.

TERCERO: ORDENAR la notificación virtual del representante del Ministerio Público.

CUARTO: Se le reconoce personería para actuar, en favor de los demandantes, a la abogada **DORA LUCÍA MONTOYA DÁVILA**, portadora de la T.P. 306.979 del C.S. de la J.

QUINTO: Remítase el link del expediente digital al abogado demandante.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 182 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 29 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA